



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la parte demandante dejó vencer los términos para subsanar. Sírvasse proveer-Buenaventura Valle., 30 de junio de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00031 LIZETH PAOLA AGUDELO MARTÍNEZ**
Contra SOLASERVIS Y CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO LTDA.
Buenaventura V., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 518

Por cuanto vencieron los términos concedidos en auto No 134 de 10 marzo de 2021 para subsanar la demanda (15, 16, 17, 18, 19 de marzo de 2021, notificado por estado No 20 de 12 de marzo de 2021) sin que la parte demandante hubiera procedido de conformidad, este despacho, con apego al artículo 90 del Código General del Proceso,

SE RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda y **DEVOLVERLA** a la parte interesada, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En Estado No.53 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Julio 2/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria